

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO		HORA INICIAL	HORA FINAL
20	06	2.016	MEDELLIN	08:18 a.m.	01:59 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal15UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña
Defensora	Lina Piedad Sierra Ariza, Abogada suplente
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Lucía Gómez Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Luis Fernando Barrera Restrepo Carlos Eduardo Angulo Vivas Oscar Alberto Correa, Representante del IPC Eduardo Carreño Wilches (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo) Representa a Piedad Córdoba. Sebastián Escobar Uribe (Comisión Colombiana de Juristas) Representante de víctimas de Jaime Garzón, Mario Calderón y Elsa Alvarado.
Ministerio Público 346 Delegado J y P	Doris Noreña Flórez

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

.....

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la Primera Sesión

08:18 a.m.

00:01:14: Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste a la audiencia, pues se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo y sesiona por mayoría, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas, ver listado anexo.

00:05:56: El representante de víctimas Luis Fernando Barrera manifiesta que en el transcurso de la mañana debe retirarse de la audiencia y le sustituye el poder al representante Ramiro Alberto Toro.

00:06:32: La Sala le solicita a los representantes de víctimas que informen que víctimas de hechos de connotación se encuentran presentes con el fin de darles prioridad en la presentación que hace la Fiscalía.

00:08:60: La Fiscalía indica que sobre los hechos de connotación se tuvo en cuenta los criterios de priorización de acuerdo a la Directiva 001 de 2.012 y adoptaron los criterios complementario y subjetivo, de acuerdo a: 1) la forma cómo se cometieron los hechos, su gravedad, su representatividad en términos de afectación de los derechos de las víctimas y riqueza didáctica; 2) algunos de estos casos están siendo o fueron examinados por órganos internacionales; 3) las calidades particulares de las víctimas; y 4) la motivación del grupo para cometer los hechos.

00:12:50: Los casos obedecieron a una política diseñada de Carlos Castaño y Diego Fernando Murillo como cúpula de las ACCU de Colombia y que estaban dirigidas a 1) defensores de derechos humanos; 2) funcionarios que investigaban la presencia de grupos de Autodefensas de Medellín y su centro financiero; 3) líderes que participaban en los diálogos dentro del proceso paz con ELN, 4) personas que fueron testigos de los hechos y que era necesario silenciar; 5) asesinatos masivos que presentan actos de barbarie y crueldad y que son investigados por órganos internacionales; 6) líderes comunitarios y políticos.

00:13:48: **Contexto general de la ciudad de Medellín.** Año 1.993. El narcotraficante Pablo Escobar Gaviria. Los Pepes.

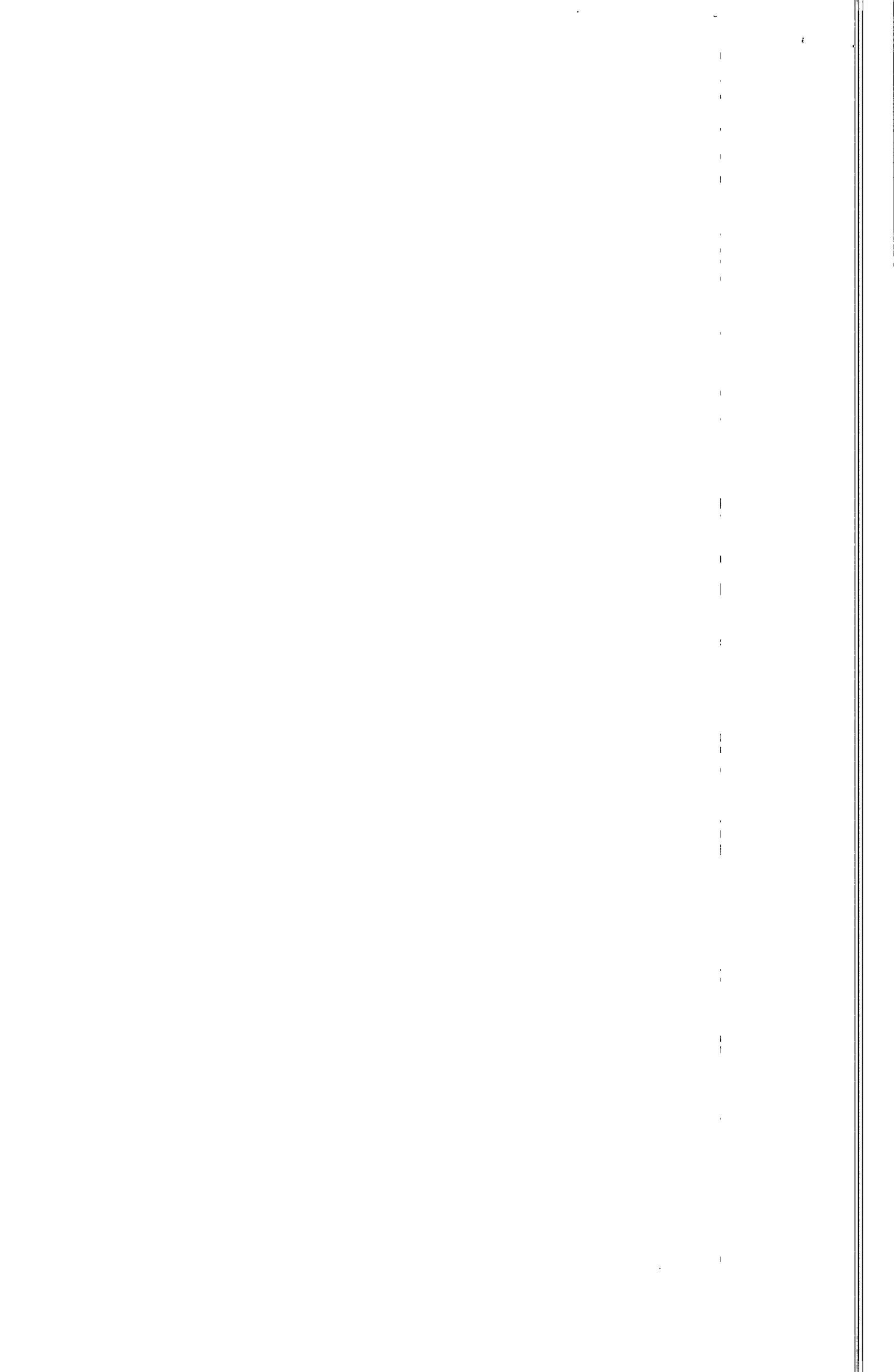
00:19:24: **Miembros de la Banda La Terraza.** Autores materiales de los homicidios de Jaime Garzón, Jesús María Valle, Elsa Alvarado y Mario Calderón e Investigadores del CTI.

00:21:18: La Sala le señala a la Fiscalía que se aclaren los motivos, pues informó primero que fueron asesinados bajo el amparo de un control social o lucha antisubversiva y luego que por sus ideologías políticas.

00:22:06: La Fiscalía indica que el postulado Diego Fernando Murillo enmarcó los casos dentro de la política de defensores de derechos humanos o que estaban vinculados con grupos antisubversivos. Pero, para la Fiscalía, los atentados contra los defensores de derechos humanos se enmarcan dentro de un control social.

00:25:00: Motivo de los secuestros ejecutados por la banda La Terraza. Órdenes de Carlos Castaño. Enviar un mensaje al Gobierno dentro del proceso de negociación con el ELN.

00:25:15: La Fiscalía señala que los **CASOS DE CONNOTACIÓN** fueron clasificados en 5 grupos: 1) **Los defensores de derechos humanos y detractores de grupos**



paramilitares. Homicidios de los investigadores del CINEP, Elsa Alvarado y Mario Calderón, Jesús María Valle y Jaime Garzón Forero; **2) Los funcionarios del CTI;** **3) Los líderes que participaron en conversaciones con miras a un proceso de paz con el ELN.** Los secuestros de las AUC, los cuales no se encuadran dentro de un patrón de macrocriminalidad, pero como hechos de connotación le serán imputados al postulado Diego Fernando Murillo.

00:30:27: Versión libre del postulado Diego Fernando Murillo del 13 de febrero de 2.002, en el cual confesó su participación en el secuestro de Piedad Córdoba. Lectura del artículo titulado "Conflicto Armado 1.997 - 2.002", sobre las negociaciones del ELN con el Gobierno Nacional, publicado por verdadabierta.com el 17 de septiembre de 2.008.

00:37:18: Secuestros realizados con el fin de forzar las negociaciones con el ELN. Secuestro de Juan Esteban Arteaga Correa. Versión libre del postulado Diego Fernando Murillo del 14 de febrero de 2.002. Móvil: enviar un mensaje al comando central del ELN a través de Antonio García.

00:41:10: Circunstancias de tiempo, modo y lugar del secuestro de Juan Esteban Correa Arteaga y de su familia Mónica María, Marcela y Cecilia Arteaga, Luis Argiro Villa, menores de 3 y 9 años de edad y un médico veterinario.

00:42:17: Secuestro de Piedad Córdoba. Finalidad: forzar el proceso de negociación con el ELN. Lectura del comunicado del 24 de mayo de 1.999 mediante el cual Carlos Castaño se adjudicó dicho secuestro.

00:45:09: Caso No. 30) Secuestro de Piedad Esneda Córdoba Ruíz. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho.

00:56:42: Motivos del secuestro de Piedad Córdoba Ruíz. Integrantes del **Grupo de los 6.** Declaración del postulado Jorge Iván Laverde Zapata de 17 de junio de 2.008.

01:02:56: Motivos del secuestro de Piedad Córdoba. Versión libre del postulado Ever Veloza García del 9 de julio de 2.008.

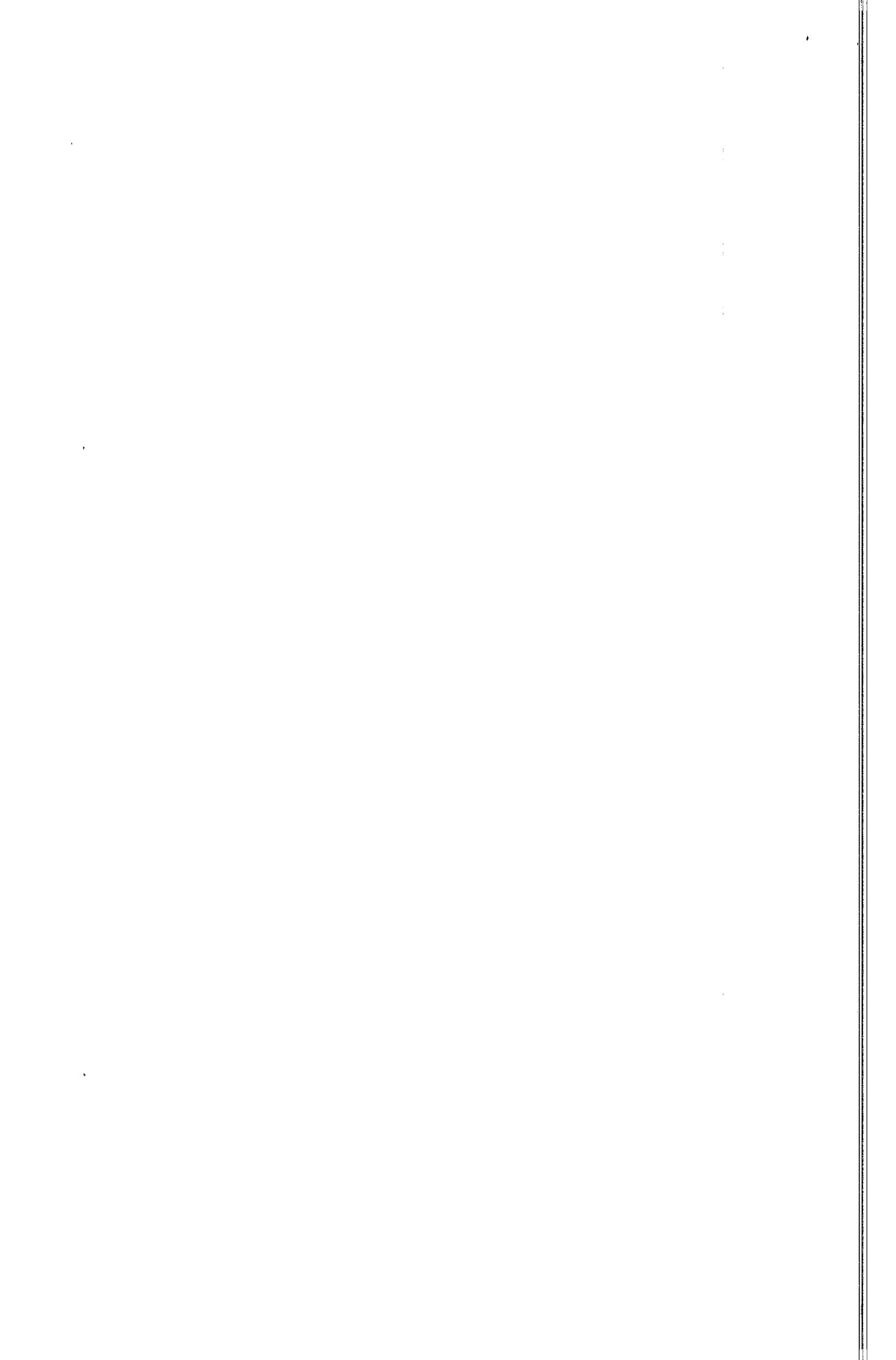
01:05:05: Daños sufridos por la víctima y su familia y solicitudes de reparación. Declaración de Piedad Córdoba durante la Audiencia de Incidente de Reparación Integral del postulado Iván Roberto Duque Gaviria del 6 agosto de 2.014 en la Sala de Justicia de Bogotá.

01:10:41: Circunstancias de tiempo modo y lugar del secuestro. Motivos. Contenido de la carta enviada por Hernán Echavarría Olozaga a Carlos Castaño Gil sobre el secuestro de Piedad Córdoba. Integrantes del **Grupo los Notables.** Declaración del postulado Iván Roberto Duque Gaviria en la Audiencia de Incidente de Reparación en mención.

01:16:38: Daños sufridos con el delito. Declaración de Piedad Córdoba en la Audiencia de Incidente de Reparación en mención. La Fiscalía le solicita a la Sala que escuche a Piedad Córdoba, quien está presente en la audiencia, para que se refiera al hecho.

01:18:17: Participes del secuestro. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho. Versión libre del postulado León Alberto Henao Miranda, alias Pilatos, del 30 de marzo de 2.012.

01:23:40: La Sala le indica a la Fiscalía que se deben establecer las características comunes que identifican los casos y que los relacionan con otros similares y que dan cuenta de una línea de conducta de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá. Además, señala que lo relevante es develar que fue lo que inspiró el hecho, su finalidad, sus objetivos y no solamente quienes fueron sus autores, sino también quienes estaban



detrás de ellos, pues los detalles de cómo se produjo el hecho, como horas, traslados y otros, lo cual hace más demorada la presentación de los casos, teniendo en cuenta que hay muchos más que faltan por presentar. De allí que le solicita a la Fiscalía concentrarse en esas circunstancias relevantes, sin negar su importancia, pues se deben evacuar todos los casos. La Sala les indica a las víctimas y al postulado que si tienen algo que aclarar pueden intervenir durante la audiencia.

01:26:38: La Fiscalía manifiesta los hechos de connotación no están siendo presentados como un patrón y sobre los secuestros señala que tienen un hilo conductor, que son las negociaciones con el ELN y al analizar los casos se puede concluir que hubo participación de la fuerza pública y de funcionarios públicos.

01:31:23: Responsables, partícipes y motivos del secuestro de Piedad Córdoba. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del secuestro. Liberación de la víctima. Sugerencias de José Miguel Narváez para que la víctima fuera asesinada. Versión libre de Diego Fernando Murillo Bejarano del 13 de febrero de 2.012.

01:49:27: El doctor Eduardo Carreño solicita que se le dé la palabra a la víctima Piedad Córdoba.

01:49:30: La Sala explica la metodología para presentar los casos: 1) Se presentan los casos conforme al grupo en que están dándole prioridad al grupo de casos donde las víctimas estén presentes; 2) Concentrarse no tanto en los detalles del hecho, sino cual era el objetivo, la finalidad, las circunstancias relevantes del hecho, quienes estaban detrás y el hilo conductor y lo que lo caracteriza, porque estamos dentro de los patrones o línea de conducta de los grupos paramilitares; 3) Las víctimas que están presentes en la audiencia pueden intervenir para que aclaren, complementen o interroguen sobre aspectos puntuales al postulado. Esta intervención se hará al final de la presentación del grupo, salvo que las víctimas deban ausentarse de la sala.

01:52:56: La Sala le pregunta al postulado Diego Fernando Murillo Bejarano sobre la carta o correo de Hernán Echavarría Oleozaga sobre la no liberación de Piedad Córdoba, si Iván Roberto Duque hizo referencia a ella y si el postulado tiene una copia de ella.

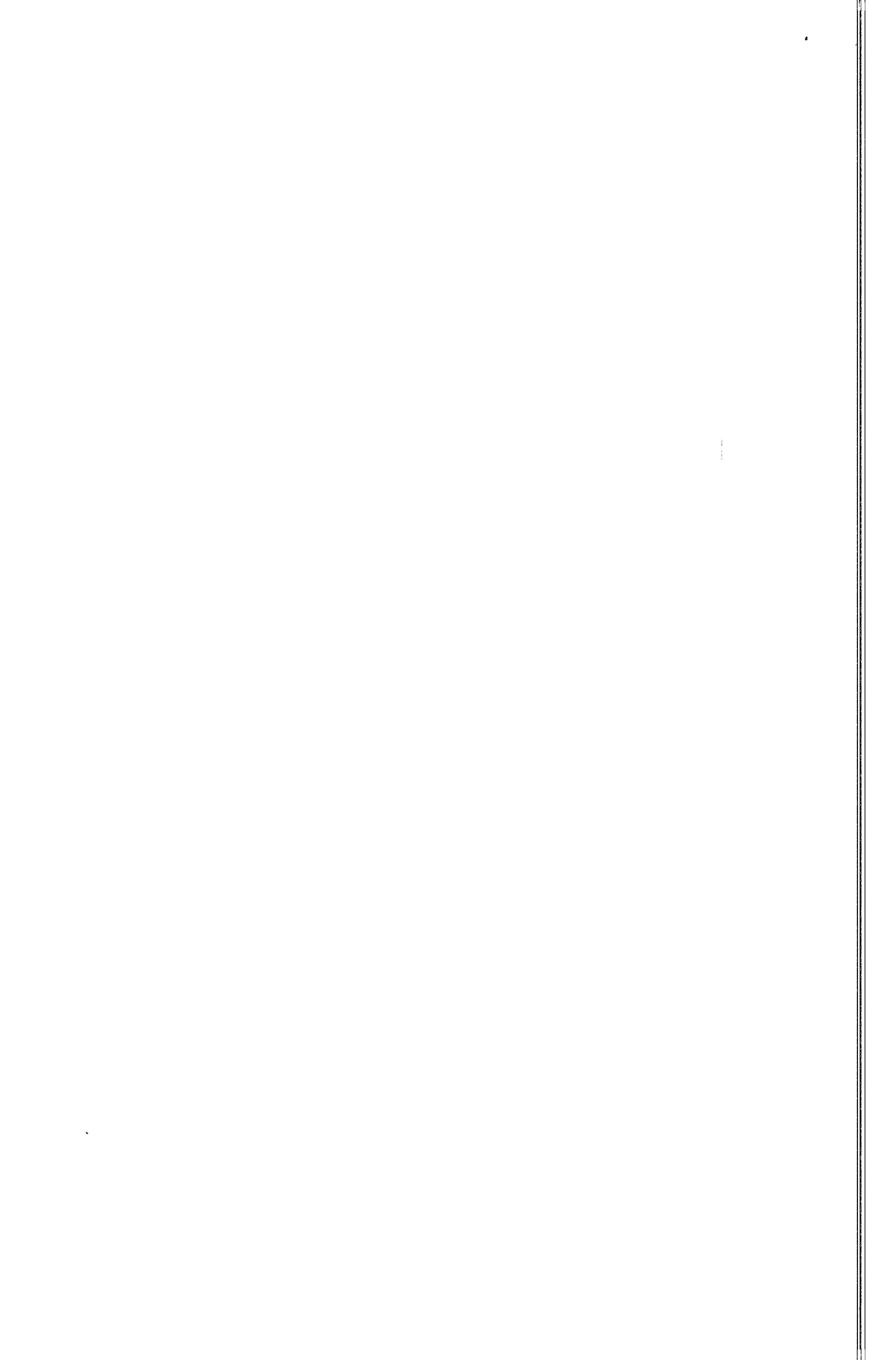
01:54:00: Intervención del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano sobre la presión de Hernán Echavarría Oleozaga para que no liberaran a Piedad Córdoba sino que fuera asesinada. Pedro Juan Moreno tenía la misma línea, esto es que no liberaran a Piedad Córdoba y detrás de ese delito también estuvo José Miguel Narváez.

01:58:36: Intervención de la víctima Piedad Córdoba Ruíz: Finalidad del secuestro. Amenazas de Pedro Juan Moreno Villa. Personas relacionadas con el delito. Manifiesta que allegará a la Sala el libro "Las chuzadas del DAS". El daño por el delito de secuestro, daño moral, político, pero sobre todo la destrucción de su unidad familiar y su matrimonio y su incapacidad de recuperar su buen nombre. Tortura. La víctima señala que tiene capacidad de perdonar, pero solicita que no se vuelva a repetir. Consecuencias del hecho. Le solicita al postulado Diego Fernando Murillo que de los nombres del grupo de los 12 Patriotas y los mandos militares que estuvieron detrás de ese hecho.

02:10:20: La Sala le solicita a la víctima Piedad Córdoba que informe si aparte de lo presentado por la Fiscalía o la información que dio el postulado Diego Fernando Murillo, conoció otros objetivos del secuestro o a otras personas que estuvieran detrás de él.

02:11:08: Intervención de Piedad Córdoba. Conversación sostenida con Carlos Castaño. Maltratos y tortura. Le exige al Estado que le pida perdón por todo el daño causado, por tanto desprestigio y persecución.

02:13:00: La Sala le aclara que en el incidente podrá manifestar los daños sufridos



mencionados y la convoca a dicha audiencia.

02:15:24: La Fiscalía manifiesta que le desea preguntar a Piedad Córdoba sobre el intento de violación de que fue víctima, a lo cual hizo referencia en el Incidente de Reparación en Bogotá. Piedad Córdoba interviene en audiencia y hace referencia a ese hecho. Actos y maltratos que tenían como fin de disminuirle su voluntad y reducirla.

02:20:27: Receso.

Hora de finalización de la primera sesión

10:39 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

11:04 a.m.

00:00:27: La Fiscalía continua con la presentación de los casos de connotación.

00:01:26: Secuestro de Juan Esteban Arteaga Correa. Datos personales. Circunstancias de tiempo modo y lugar del hecho. Entrevista de Carlos Castaño del 25 de enero de 1.999, la cual fue publicada en la Revista Cambio.

00:04:26: Circunstancias de la retención del comandante Esteban del ELN. Versión libre de Diego Fernando Murillo Bejarano del 14 de febrero de 2.012.

00:09:10: El IPC adelantaba investigaciones contra presuntos miembros de grupos paramilitares. Vol ante donde se denuncian las irregularidades de la Fiscalía. Informe rendido a las Naciones Unidas sobre las relaciones de Gustavo Upegui, Carlos Castaño, el narcotráfico y el Guala. Secuestro de Luis Argiro Villa, Juan Esteban Arteaga y familiares de éste. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del secuestro. Declaración de Nelson Javier Restrepo Arango, Investigador del IPC, del 30 de enero de 1.999.

00:19:05: Circunstancias posteriores del secuestro. Llamadas de Carlos Castaño. Lugar donde se encuentra el cuerpo de Juan Esteban Arteaga. Registro del hecho de Mónica Marcela Arteaga Correa de febrero de 2.010.

00:20:35: Motivos de homicidio de Juan Esteban Arteaga. Entrevista de Ernesto Báez del 7 de febrero de 2.011.

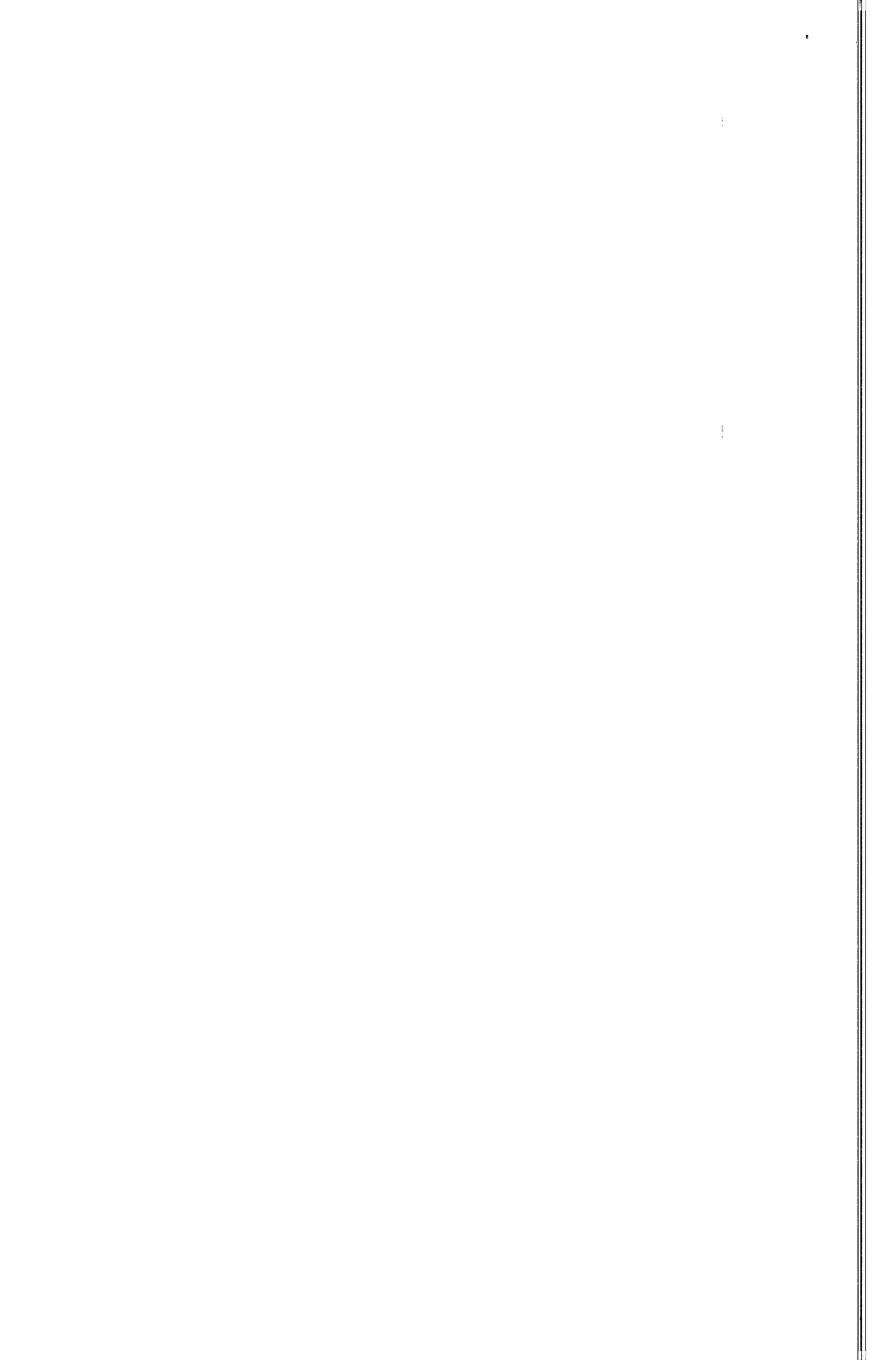
00:22:20: Motivos del homicidio de Juan Esteban Arteaga. Versión libre del postulado Rodrigo Pérez Alzate en abril de 2.008.

00:23:34: Caso de secuestro de Mónica Marcela Arteaga Correa, Cecilia Arteaga Correa, Luis Argiro Villa, Sebastián y Alejandro Villa (menores) y José Albeiro Hurtado. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho. Torturas y tratos crueles.

00:27:21: Este hecho fue ordenado por Carlos Castaño a los miembros de la banda La Terraza. Motivos. Versión libre de Diego Fernando Murillo del 14 de febrero de 2.012.

00:29:06: La Fiscalía señala que este caso se adecua a los secuestros de personas que intervenían en los diálogos con el ELN y se utiliza el mismo modus operandi, pues se cometieron a través de los miembros de la banda La Terraza. La mayoría de las víctimas están en el extranjero y esto ha dificultado su investigación. Las mismas personas que secuestraron a los funcionarios del IPC, fueron los que secuestraron a Luis Argiro Villa. Tienen el mismo hilo conductor.

00:32:35: Intervención de la representante Alma Patricia Rincón, quien pregunta porque



José Albeiro Hurtado se relaciona en este hecho. La Fiscalía señala que éste es médico veterinario y amigo de Juan Esteban Arteaga y se relaciona en el contexto del hecho, pues fue secuestrado por orden de Carlos Castaño para canjearlos por su suegro que fue secuestrado por ELN. La finalidad era una advertencia de secuestrar familiares del ELN.

00:35:00: La representante Alma Patricia Rincón informa el motivo según las víctimas de Juan Esteban Arteaga. La Fiscalía señala que adelantará labores con el fin de contactar a la víctima y recibirle la declaración respectiva.

00:36:55: La Sala señala que es bueno aclarar los motivos del secuestro de Juan Esteban Arteaga.

00:37:30: La Fiscalía no tiene documentado el secuestro del suegro de Carlos Castaño, pero los medios de comunicación dan cuenta de su secuestro por el ELN con fines de canje. Dicha información fue publicada en el Periódico El Mundo el 16 de diciembre de 1.998. La Fiscalía da lectura a dicho artículo.

00:43:53: La Fiscalía aclara que todos los hechos de los investigadores del IPC, la senadora Piedad Córdoba Ruíz, Jesús María Valle Jaramillo y Jaime Garzón Forero están relacionados como defensores de Derechos Humanos. Por su parte, Carlos Alonso Lucio y Guillermo León Valencia Cossio no tienen esa condición.

00:45:49: Las víctimas indirectas de Juan Esteban Arteaga manifiestan a través de su representante María Clara Valderrama que no tienen intención de participar en la audiencia, sino que lo harán en el Incidente de Reparación Integral.

00:46:00: Intervención del representante de víctimas Oscar Correa quien hace una observación a la Fiscalía sobre el móvil de los secuestros y hechos posteriores contra los funcionarios del IPC.

00:48:40: Caso No. 29) Secuestro de los funcionarios del IPC. Jhon Jairo Bedoya Carvajal, Director del IPC, Olga Ruth Rodas Duque, Jorge Eriberto Salazar García y Claudia María Tamayo. Condiciones personales de cada una de las víctimas. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho. Fecha de liberación de cada uno.

00:53:50: Circunstancias posteriores del hecho: Atentado terrorista del 29 de agosto de 1.991.

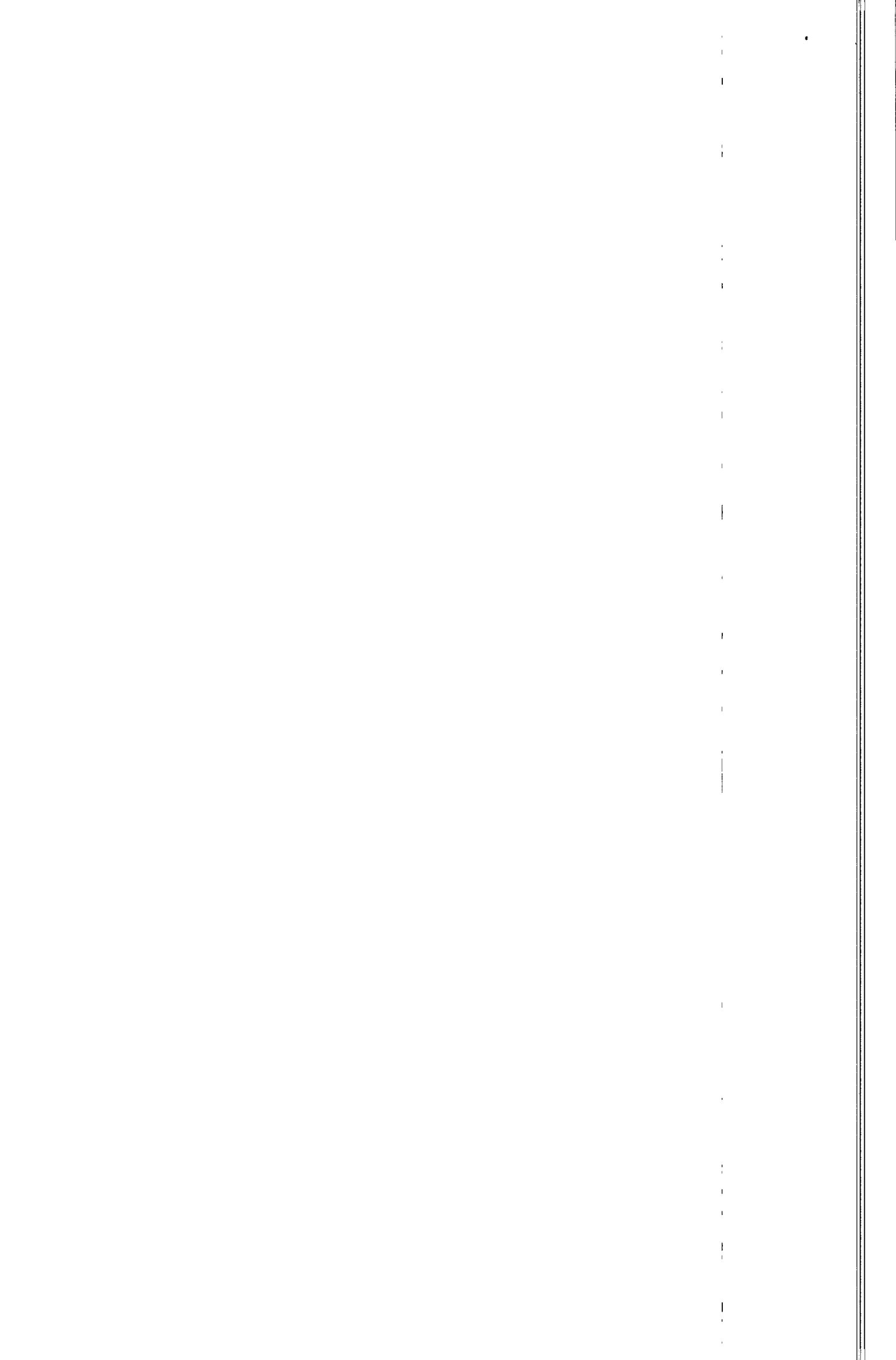
00:54:38: Cuestionamientos y rechazo de este hecho en múltiples reportes de prensa.

00:55:32: Motivos: Información de que el IPC era parte política del ELN. Orden de Carlos Castaño a la Banda La Terraza. Versión de Diego Fernando Murillo Bejarano del 14 de febrero de 2.012

00:58:07: Circunstancias concomitantes y posteriores del hecho. Diferencia entre paramilitares y autodefensas según Carlos Castaño Gil y su ideología política. Declaración de Claudia María Tamayo del 11 de febrero de 1.999.

01:07:26: Entrevistas con Carlos Castaño durante la retención y elaboración del comunicado que quería que fuera publicado. El conflicto armado según Carlos Castaño. Objetivo del secuestro según Jhon Jairo Bedoya Carvajal. Declaración de éste del 20 de febrero de 1.999.

01:18:36: La Sala le pregunta al representante de los funcionarios del IPC si alguna de ellas desea participar en la audiencia. Éste informa que Claudia María Tamayo y una funcionaria del IPC desean intervenir en la audiencia.



Hora de finalización de la segunda sesión

12:25 p.m.

Hora de inicio de la tercera sesión

01:17 p.m.

00:00:40: La Sala le concede la palabra a las víctimas del IPC.

00:01:52: Interviene María Soledad Betancur quien manifiesta que en representación de IPC le solicita a la Fiscalía que agrupe los casos del IPC como víctimas de defensores de Derechos Humanos, pues de lo contrario se les estaría revictimizando, pues los están asociando con integrantes de la subversión u otras circunstancias irrelevantes. Considera que los hechos no están documentados claramente a pesar de que le han aportado a la Fiscalía información suficiente para establecer el patrón de macrocriminalidad. Por lo tanto, solicita que se haga un análisis colectivo sobre los hechos del IPC. Da lectura a un documento sobre el análisis realizado por el IPC, donde señalan que hay una verdad parcial. Hace referencia a las Convivir, las cuales son la legalización de grupos de justicia privada. Da lectura al Informe de María Teresa Uribe del año 1.997. Le solicita al postulado que puede hacer un gran aporte a las lógicas de no repetición es informar cuáles eran las estructuras que estaban detrás, más allá de Pedro Juan Moreno o de los militares que ya han sido sindicados, cuáles eran las elites económicas y políticas, con nombres propios, que estaban instigando los hechos de guerra y violencia.

00:13:40: La Sala le solicita a María Soledad Betancur que aclare la fecha en que ocurrieron las amenazas a los defensores de Derechos Humanos. Ésta informa que en el año 2.000 y relata las circunstancias del hecho y hace referencia a un operativo del CTI.

00:15:57: La Sala le solicita que allegue directamente la información que el IPC le ha aportado a la Fiscalía. María Soledad Betancur hace entrega de un libro titulado "La paz como construcción: tensiones y realidades del conflicto y el posconflicto en Antioquia", Informe de Derechos Humanos 2.015 del IPC, quien además se compromete a entregar los informes mencionados por ella en su intervención.

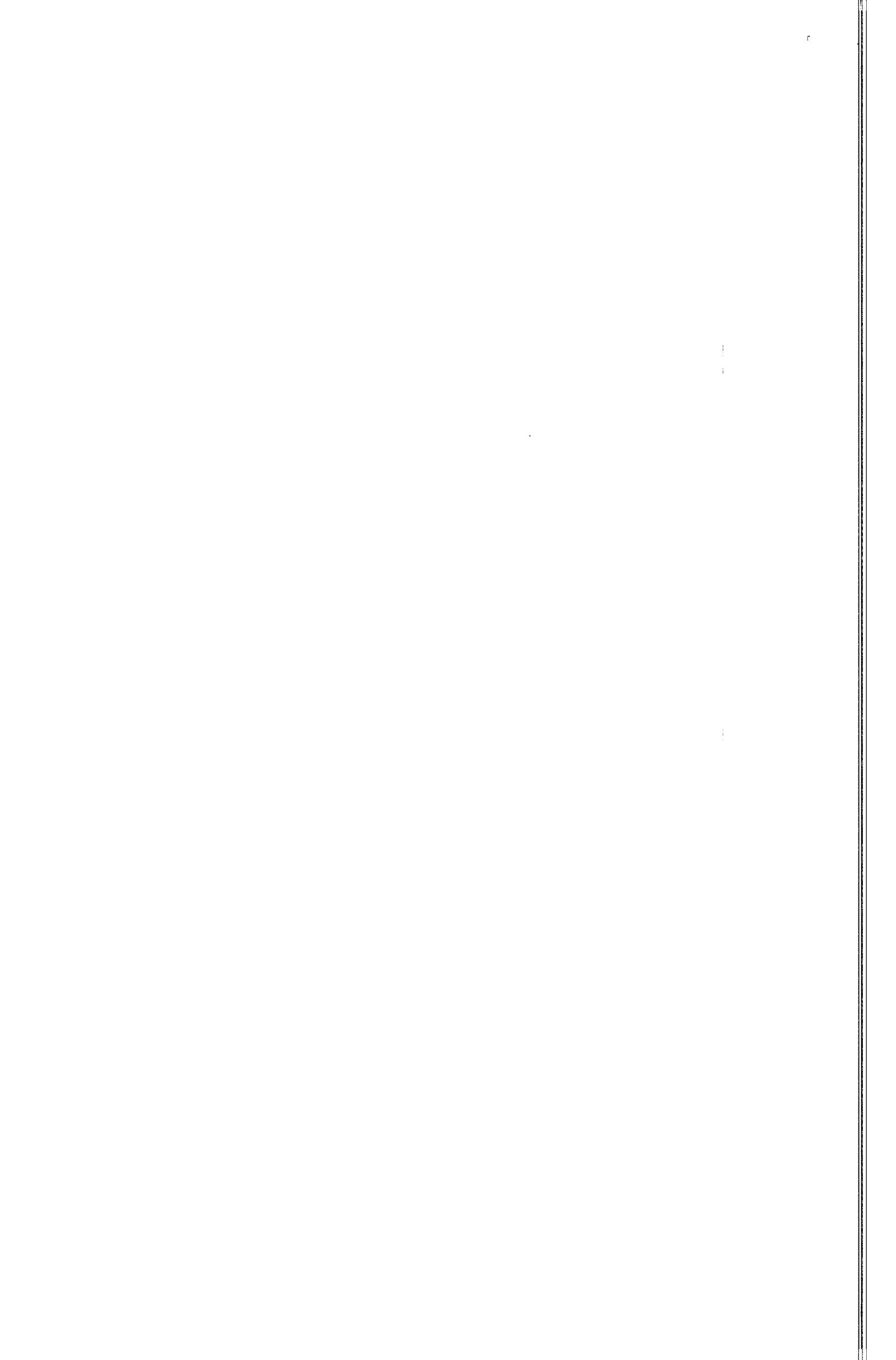
00:18:41: La Sala le traslada la inquietud presentada por María Soledad Betancur, representante del IPC, al postulado Diego Fernando Murillo Bejarano, sobre: 1) cuales fueron las causas por las cuales fueron objeto de varios hechos de persecución, el secuestro, el atentado y las amenazas al IPC; y 2) quienes inspiraron esos hechos.

00:19:45: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano interviene en audiencia y manifiesta que es injusto que se afirme que ha dado una verdad parcial, teniendo en cuenta sus esfuerzos para aportar a la verdad y avanzar en el camino a la reconciliación, acompañar a la Sala y a las autoridades, a pesar del tiempo trascendido. Política de Carlos Castaño de atacar las ONG's, quienes supuestamente le hacían juego a los grupos subversivos, detrás de esa política estaban Rito Alejo del Río, Narváez y Pedro Juan Moreno. Dentro de esas ONG's estaba el IPC.

00:23:06: La Sala le señala al postulado Diego Fernando Murillo que además de la participación e intervención mencionadas, hubo apoyo, participación o injerencia de otra institución del Estado. El postulado señala que Pedro Juan Moreno y Miguel Narváez.

00:24:10: La doctora María Soledad Betancur señala que lamenta que no se pueda conocer otros nombres, lo cual es clave para la no repetición. Considera que la mayor reparación que pueda tener una institución que trabaja para los derechos humanos es que se creen condiciones de no repetición y la verdad es una condición de no repetición.

00:25:26: La Sala le concede la palabra al postulado Diego Fernando Murillo quien manifiesta su deseo de aportar a la verdad y al IPC les pide perdón por esos lamentables



hechos.

00:26:00: La Fiscalía aclara que no está revictimizando a las víctimas del IPC, busca resaltar su trabajo. Explica que la Fiscalía incluyó los secuestros dentro del grupo de líderes que participaron en negociaciones para los diálogos de paz con el ELN, pero no los sindicó como miembros de ésta y tampoco existe duda que contra de los funcionarios del IPC había una política de exterminio que se incluyó los defensores de Derechos Humanos. Sin embargo, la Fiscalía pide excusas a los miembros del IPC si de alguna forma se sintieron revictimizados al establecer así los hechos.

00:28:42: Sobre los secuestros, la Fiscalía concluye que el postulado Diego Fernando Murillo aseguró que Carlos Castaño pretendía que lo escucharan en los diálogos de paz con el ELN, y buscaba personas que tuvieran acercamiento con el ELN y con miembros del Gobierno Nacional. La Fiscalía establece que esa era la motivación, no porque se trataran de defensores de Derechos Humanos, sino porque Carlos Castaño necesitaba ser escuchado. La Fiscalía señala algunos elementos comunes o un hilo conductor en estos hechos, como: la modalidad, excepto el secuestro de Carlos Lucio López; La utilización de la banda La Terraza para la comisión de los secuestros; La participación de Ángela María Torres, integrante de la banda La Terraza; La utilización de helicópteros; Finalmente, señala que, según Carlos Castaño, Juan Esteban Arteaga era una persona clave en los diálogos con el ELN, y después de su homicidio, aparece Carlos Lucio López, quien se presenta para servir de intermediario y termina secuestrado y de allí se pretende que las AUC sean escuchados. Para la Fiscalía este hecho concreto se enmarca en dicha situación, sin que se indique que ninguno de las personas que han sido mencionadas, como Piedad Córdoba, los investigadores del IPC, hacían parte de grupos dedicados a la defensa de los derechos humanos.

00:39:05: Interviene el doctor Oscar Correa. Manifiesta que la Fiscalía persiste en que el hecho de Juan Esteban Arteaga está relacionado con los hechos del IPC, que si bien la banda La Terraza hizo presencia en el IPC, no fue una incursión armada. Los motivos no fueron los señalados por la Fiscalía.

00:40:50: La Sala señala que queda constancia de la información aportada por el apoderado de las víctimas y, si es del caso, se harán las precisiones necesarias en el momento oportuno.

00:41:26: La Fiscalía señala que advirtiendo la hora, continuará el día de mañana con la presentación de los hechos de los defensores de derechos humanos, funcionarios del CTI, Jesús María Valle y otros.

00:42:36: Teniendo en cuenta lo anterior y que van a desconectar la transmisión de la Cárcel de Estados Unidos, la Sala da por terminada la audiencia. La Sala convoca la continuación de la audiencia para el día de mañana 21 de junio, a las 8:00 am.

Hora de finalización de la tercera sesión

01:59 p.m.

OBSERVACIONES

EVIDENCIAS

La doctora María Soledad Betancur, funcionaria del IPC, hace entrega de un libro titulado "La paz como construcción: tensiones y realidades del conflicto y el posconflicto en

Antioquia”, Informe de Derechos Humanos 2.015 del IPC y se compromete a hacer entrega a la Sala de los informes del IPC y que le han sido aportados a la Fiscalía y que fueron mencionados en su intervención.

ÓRDENES


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado

